



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (09 de septiembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 875

CIUDAD Y FECHA	12 SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE	JONH HENRY HERRERA JIMÉNEZ
DEMANDADO	ALBA LILIANA TUTISTAR RUIZ
RADICADO	865683184001-2022-00125-00

1. Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se avizora que el Doctor Andrés Felipe Guapucaí Cabrera, el 26 de agosto de 2022, allegó memorial poder conferido por la señora Alba Liliana Ruiz, y escrito de contestación de demanda, con excepciones de mérito, dentro del término de traslado.

Por lo tanto, se tendrá por contestada la demanda y observándose que dentro de ella se proponen excepciones de mérito; se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tiene, solicite las pruebas relacionadas con estas.

Por secretaría, procédase a descargar y a enviar el escrito de contestación de la demanda, al correo electrónico de la parte actora que obra dentro del plenario.

2. Por otra parte, al observar que el apoderado judicial de la parte demandada, Doctor Andrés Felipe Guapucaí Cabrera, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.085.272.677, y Portador de la tarjeta profesional N° 372.768 del C.S. de la J., no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, se le reconocerá personería para actuar en los términos del memorial poder.

Por secretaría, inclúyase los datos actualizados de la apoderada, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y, verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149902f69d6a253628da30740b19ed3b8e537ec3d3265d79adc81fd9e9ec75e8**

Documento generado en 12/09/2022 11:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>